Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, viernes 22 de abril de 1955 — Número 17.882

DELEGADO A LA REUNION DEL COMITE PARA MIGRACIONES EUROPEAS

DECRETO Nº 5.253. Buenos Aires, 14|4|55.

VISTO: Que a partir del 21 de abril de 1955 tendrá lugar en la ciudad de Ginebra (Suiza), la II Reunión del Comité Ejecutivo y la II Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, del cual es Miembro la República, y CONSIDERANDO: Que el Consejo de Gabinete ha prestado la conformidad a que se refiere el artículo 14 del Decreto Nº 22.485|54,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado del Gobierno Argentino a la II Reunión del Comité Ejecutivo y II Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, a celebrarse en Ginebra a partir del día 21 de abril de 1955, al señor Presidente de la Delegación Argentina de Inmigración en Europa y Representante Permanente ante el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, D. Miguel Federico Gard.

Art. 2º — Desígnase Asesor de la Delegación al Gerente Departamental de Colonización del Banco de la Nación Argentina, Ingeniero Agrónomo D. René Roberto Emiliano Thiery.

Art. 3º — La misión encomendada al señor Miguel Federico Gard tendrá una duración aproximada de quince (15) días y la correspondiente al Ingeniero Agrónomo René Roberto Emiliano Thiery una duración aproximada de sesenta (60) días.

Art. 4º — Autorízase a girar a favor del funcionario mencionado en el artículo 1º el importe de sus viáticos y coeficientes sobre los mismos, con imputación al Anexo 2, inciso 2º, ítem 6, Apartado a), Principal 6, Parcial 3, del Presupuesto para 1955.

Art. 5º — Autorízase a abonar a favor del funcionario mencionado en el artículo 2º el importe de sus pasajes, viáticos y coeficientes sobre estos últimos con imputación al Inciso 2º —Otros Gastos— a) Gastos Generales, Partida Principal I. Gastos de automotores, traslados y transportes. Parciales 5 "Pasajes" y 6 "Viáticos y Movilidad", del Presupuesto en vigor. El Banco Central de la República autorizará el acuerdo de las divisas requeridas a cambio oficial.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Miguel Revestido. — Jerónimo Remorino.

Traslado en el Servicio Exterior

DECRETO Nº 5.388. — Bs. As., 18 de abril de 1955.

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, como Ministro Consejero, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Antonio María Ramón Valenzuela.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

EMBAJADOR DE ISRAEL EN LA REPUB. ARGENTINA

DECRETO Nº 5.271. Buenos Aires, 15|4|55.

VISTO Las Cartas Credenciales presentadas el día 12 de abril de 1955 por Su Excelencia el señor doctor D. Arieh León Kubovy, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Israel,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor doctor D. Arieh León Kubovy, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Israel ante el Gobierno Argentino, a partir del día 12 de abril de 1955.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES PARA REALIZAR DIVERSAS OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 5.362 — Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el Expediente letra M. número 43.262 del año 1954, y CONSIDERANDO: Que el Anexo Cuenta Integral "Obras, trabajos y servicios públicos extraordinarios, años 1955|57", conjuntamente con el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para los años 1955|1956, ha sido aprobado por la Ley número 14.396; Que hasta tanto se opere la transferencia a los créditos de la Cuenta Integral "Obras, trabajos y servicios públicos extraordinarios, años 1955|57" del monto de las afectaciones no apropiables al ejercicio 1954, registradas con imputación al "Empréstito municipal - Decreto Nº 6.089|48 y complementarios" y a las Cuentas Especiales "Obras de pavimentos y de cercas y aceras", "Ensanche de calles y avenidas" y "Ejecución de obras públicas" del presupuesto aprobado por la Ley Nº 14.161, que dispone el Artículo 23 de la Ley número 14.396, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no puede formular el Plan Integral de Inversiones para el año 1955, conforme a las prescripciones que establece el citado Anexo - Objetivo XXX. E. 4 "Distribución de las realizaciones"; Que, por lo tanto, para no paralizar la atención de los servicios esenciales que tiene a su cargo la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que determina la realización de obras nuevas y para cuya ejecución deben realizarse las tramitaciones a partir del 1º de enero del corriente año, resulta indispensable autorizar a la misma para la ejecución de las obras, trabajos y servicios públicos extraordinarios; Que la financiación de las ejecuciones de que se trata está debidamente asegurada, por cuanto los créditos de la Cuenta Integral "Obras, trabajos y servicios públicos extraordinarios, años 1955|57", permiten la imputación de las mismas y del monto estimado para las afectaciones no apropiables al ejercicio en curso que han de transferirse con cargo a dichos créditos: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para llevar a cabo las obras que se consignan en las planillas obrantes de fojas uno a fojas siete (fs. 1 a 7), inclusive, con imputación a los créditos de la Cuenta Integral "Obras, trabajos y servicios públicos extraordinarios, años 1955|57" aprobada por la Ley número 14.396.

Art. 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires incluirá las obras que se autorizan por el artículo anterior, en el Plan Integral de inversiones para el año 1955, que elevará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el Objetivo XXX, E. 4 "Distribución de las realizaciones" del Anexo Cuenta Integral "Obras, trabajos y servicios públicos extraordinarios, años 1955|57" inmediatamente de realizadas las operaciones de transferencia a los créditos de dicha cuenta integral de las afectaciones no apropiables del año en curso, que dispone el Artículo 23 de la Ley Nº 14.396.

Art. 3º — Las planillas que se mencionan en el Artículo 1º de este decreto, constituyen parte integrante del mismo y serán rubricadas y selladas por la Dirección General de Administración de Interior y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y remítase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos; cumplido, vuelva al Ministerio de Interior y Justicia para su archivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DESIGNACION DE UN DIRECTOR EN LA SEC. DE ASUNTOS POLITICOS

DECRETO Nº 5.007 — Buenos Aires, 12 de abril de 1955.

VISTO la Ley 14.303 "Orgánica de los Ministerios" y los Decretos 12.171 y 14.185 y el presupuesto aprobado por Decreto 16.210 para la Secretaría de Asuntos Políticos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con fecha 1º de febrero de 1955, en la Secretaría de Asuntos Políticos, con imputación al Anexo 8, Inciso 1º, Ítem 1, a) Sueldos, Partida Principal 1, Parcial 1: Director ($ .500.- moneda nacional) al doctor José Estévez (C. 1915 - D.M. 51 M.I. 3.326.732 - C.I. 3.783.110 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Alejandro B. Giavarini.

COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARCEL EN NICARAGUA

DECRETO Nº 5.364. Buenos Aires, 18|4|55.

VISTO el Expediente número 8.526 -R- 1955, en el que el Gobierno de Nicaragua comunica sus deseos de contar con el asesoramiento técnico del señor Director Nacional de Institutos Penales, don Roberto Pettinato, a propósito de la construcción de una cárcel modelo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director Nacional de Institutos Penales, don Roberto Pettinato, para prestar su colaboración y asesoramiento técnico al Gobierno de Nicaragua, con motivo de la creación de una cárcel modelo; y a tales efectos a trasladarse al país amigo, y permanecer ausente de su destino por el término de treinta días.

Art. 2º — La autorización concedida precedentemente, no da lugar a la transferencia de divisas ni erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Jerónimo Remorino.

NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS PARA DIVERSAS TAREAS AGRICOLAS

RESOLUCION C.N. Nº 52. Bs. As., 23|3|55.

VISTO: el acuerdo Nº 1|55, remitido por la Comisión Paritaria Nº 13, con asiento en la ciudad de Salta, por el que se establecen condiciones de trabajo y salarios para las tareas de cosecha, trilla y manipulación del arroz, correspondiente al ciclo 1954|55, en su jurisdicción, suscripto por los Representantes obreros, señores: Miguel Cuello, Angel Olleta, Alberto G. Díaz, Ramón Leiva, Florencio Choque, Marcelino Flores, Mateo Casimiro y Santos Medina y por los Representantes patronales, señores: Carlos D'Andrea, Juan Néstor Michel, Guillermo de los Ríos, Alberto Guzmán Arias, Jaime Durán y Josué Campos, y CONSIDERANDO: Que, el acuerdo mencionado contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de cosecha del arroz, en la provincia de Salta; Que, el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal en cuanto se refiere a las actividades específicas de este organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para las tareas de cosecha, trilla y manipulación del arroz, correspondiente al ciclo 1954|55, para todo el territorio de la provincia de Salta, las condiciones de trabajo y salarios que se establecen en la presente resolución, y que regirán desde la iniciación de las tareas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Las jornadas de trabajo serán de sol a sol, debiéndose respetar las siguientes pausas: treinta minutos por la mañana para el desayuno, dos horas al medio día para el almuerzo y treinta minutos para la colación de la tarde.

Art. 3º — Contratación del personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las tareas contempladas en la presente resolución a la Federación Argentina de Seccionales Agrarias (F.A.S.A.) de la jurisdicción correspondiente.

Cuando no existiera dicha organización gremial obrera en el lugar de producción o la existente no pudiera suministrar el personal, la contratación será libre, en este último caso, la organización obrera extenderá a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 4º — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reúnan condiciones en las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 5º — Trabajo familiar: Los patronos, habilitados o interesados directos en la explotación rural y miembros de su familia que radican permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, debiendo reunir los siguientes requisitos:

a) Residir permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas.
b) Ser éstas su único medio de subsistencia.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución.

Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 6º — Traslado del personal: Cuando el personal tenga que efectuar sus tareas a una distancia mayor de dos kilómetros, correrá por cuenta de la patronal el traslado del mismo.

Art. 7º — Accidentes de Trabajo: Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con lo establecido por las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 8º — Rescisión de Contrato: Es obligación del obrero dar aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación cuando determine dejar el trabajo, en la misma forma procederá el principal cuando decida la disminución del personal, debiendo empezar al hacerlo con los obreros de menor antigüedad.

Art. 9º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar las tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Cuando el obrero no diere cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibido los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 10. — Mercaderías: La parte patronal queda obligada, cuando no haya comercio público, a suministrar mercaderías y carne a sus obreros, a los precios establecidos oficialmente y tendrá especial cuidado que la mercadería sea de buena calidad y esté en perfecto estado de consumisión, cuidando en todo momento que el peso y los precios sean exactos. Cuando el obrero pueda adquirir los artículos a un precio y calidad más conveniente, podrá hacerlo con entera libertad.

Art. 11. — Herramientas: Los elementos de trabajo serán provistos por la parte patronal sin cargo alguno, debiendo el o los obreros devolverlos al finalizar las tareas en buenas condiciones, sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

Art. 12. — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o viviendas económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas, cuando para su alojamiento se utilicen carpas, tendrán la obligación de armarlas y desarmarlas.

Se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol por cada diez personas.

Art. 13. — Alimentos: Cuando la prestación de la comida esté a cargo del principal, ésta deberá ser abundante e higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido, al mediodía sopa, locro o frangollo y puchero con legumbres o guiso, a la noche sopa y un plato de carne o guiso. El vino será por cuenta del obrero, no pudiendo exceder de un cuarto de litro por persona y comida principal.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro alimento de valor equivalente.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos cuarenta y cinco minutos después de haber finalizado la labor del día, para permitir el aseo del personal.

Art. 14. — Prestación de Alimentos: En los casos de prestación de alimentos por parte del patrono, éste podrá descontar al obrero por tal concepto, los siguientes valores: por día $ 5.50; por mes $ 165.

Art. 15. — Agua: La parte patronal tomará las medidas del caso para que se provea de agua potable a los obreros en el lugar que realicen sus tareas.

Art. 16. — Primeros Auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

III — SALARIOS

Art. 17. — Fíjanse los salarios para los obreros ocupados en la cosecha del arroz, con casa y sin comida, en la siguiente forma: (para mayores de 18 años).

a) **Corte y Emparve:**

Por corte y emparve de arroz, cuadrilla de seis hombres, la hectárea con rendimiento normal	$ 240.—
Por día	„ 29.—

b) **Trilla:**

Cuadrilla de siete hombres, por bolsa cosida y estibada	„ 0.73
Tractorista, por día	„ 30.—
Chofer camión, por día	„ 29.—
Conductor de carro, por día	„ 29.—
Pajarero, rodeador, huellero y peón general, por día	„ 29.—

Art. 18. — En los casos que sean ocupados menores de 18 años en tareas no prohibidas por la Ley Nº 11.317 y que habitualmente desempeñen mayores de 18 años, se les retribuirá si los rendimientos son iguales, con los salarios fijados para los mayores.

Art. 19. — Forma de Pago: Los pagos se harán de conformidad con lo estatuído por la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse efectivos en los días hábiles y durante las horas de trabajo y en el lugar del mismo, quedando prohibido efectuarlos en los lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 33.302|45.

Art. 21. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45, (Ley 12.921), que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 o|o) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada por el empleador directamente en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley número 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 13º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 22. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente Resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 13, sita en Zuviría 189, Salta, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 23. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50. m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|nacional), por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 24. — Autoridad de Aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 5º de la Ley 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional o Sub-Delegación o Inspectorías.

Art. 25. — Días Feriados Pagos. Son de descanso obligatorio los días, 1º de Mayo, 25 de Mayo, 9 de Julio, 26 de Julio y 17 de Octubre (Decreto Nº 3.991|55).

Los obreros remunerados por día o a destajo, tendrán el derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador cuarenta y ocho horas o seis jornadas dentro del término de diez (10) días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (artículo 5º del Decreto número 19.921|44).

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva el salario correspondiente a los días indicados al comienzo de este artículo, aún cuando coincidieran con domingo (artículo 1º de Decreto Nº 3.991|55).

Art. 26. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 27. — Aportes Jubilatorios: De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 14.399, instituyendo el régimen de Previsión Social para los trabajadores rurales que se desempeñen por cuenta ajena, los empleadores retendrán a los trabajadores que ocupen en las tareas a que se refiere la presente Resolución, el 5 % sobre el monto total de las remuneraciones de los mismos.

El importe correspondiente a esas retenciones, con más el 7 % sobre el monto de las mismas remuneraciones, que corresponde como aporte patronal, será depositado por los empleadores en la forma en que determine la respectiva reglamentación, cumpliendo además con todos los requisitos legales sobre la materia.

Art. 28. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Esteban Oddone. — Representante Patronal Titular: Alfonso Aramburu. — Delegados Titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 2.509|48.

RESOLUCION C.N. Nº 42. Bs. As., 23|3|55.

VISTO: el Acuerdo Nº 3|55, remitido por la Comisión Paritaria Nº 8, con asiento en la ciudad de Corrientes, por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha y manipuleo del arroz, ciclo 1954|55, en su jurisdicción, suscripto por los representantes obreros, señores: Clementino Martínez, Calixto Silveira, Inocencio Blanco y Juan José Ojeda y por los representantes patronales, señores: Manuel A. Pando, Héctor Raúl Solari y Antonio A. Cebreiro, y CONSIDERANDO: Que, el acuerdo mencionado contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de cosecha y

Normas para Pasar a Situación de Retiro al Personal de Gendarmería Nacional

DECRETO Nº 2.793. — Bs. As., 28|2|55.

VISTO la necesidad de aclarar la situación del personal de oficiales, suboficiales y gendarmes que sea separado de Gendarmería Nacional por baja, o cesantía, y teniendo en cuenta lo dispuesto para casos análogos en el número 60 del Reglamento del Régimen Disciplinario (R.R.P.F.3) y en el número 337 del Reglamento Orgánico del Personal Policial (R.R.P.F.4) de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Unicamente podrá pasar a situación de retiro el personal de Gendarmería Nacional que reviste en situación de actividad, con la excepción contemplada en el artículo 121, in fine, del Estatuto respectivo.

Art. 2º — El personal que —sin haber sufrido la destitución prevista en los artículos 117, inc. c) y 118, inc. d), del referido estatuto— fuere dado de baja o declarado cesante perderá el "estado de gendarme"; pero, si computare 17 o más años de servicios, gozará de un monto jubilatorio equivalente al que le hubiera correspondido de haber pasado, en oportunidad de su separación, a retiro voluntario.

Los servicios de los que no alcanzaren dicho lapso, podrán ser computados por el Instituto Nacional de Previsión Social en la forma y medida que los respectivos reglamentos determinen.

Art. 3º — El presente decreto es simplemente aclaratorio y, por ende, se aplicará a los casos en trámite.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Se Otorga el Título de Aviador Militar "Honoris Causa"

DECRETO Nº 1.613. — Bs. As., 7|2|55.

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Teniente General D. Adolfo Galland ha servido durante siete años en la Fuerza Aérea Argentina, con su competencia universalmente reconocida, aportando a ella su valiosa experiencia de guerra; Que los importantes servicios prestados a la misma en su leal tarea de asesoramiento y los numerosos trabajos realizados comprometen el reconocimiento de la Aeronáutica Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" al señor Teniente General D. Adolfo Galland, perteneciente a la República Federal Alemana.

Art. 2º — El Ministerio de Aeronáutica extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditantes.

Art. 3º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al mencionado Oficial Superior en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional, vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

PERON. — Juan I. San Martín. — Jerónimo Remorino.

manipuleo del arroz, en la provincia de Corrientes; Que, el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para los obreros que se ocupen en las tareas de cosecha y manipulación del arroz, correspondiente al ciclo 1954|55, para la provincia de Corrientes, las condiciones de trabajo y salarios que se establecen a continuación.

Art. 2º — Todas las partes reglamentadas se ajustarán a las condiciones de trabajo que se establecen las que regirán para todos los obreros ocupados por los productores (sean propietarios, locatarios o medieros) dueños o contratistas de máquinas ya sea que los trabajos se realicen en chacra, galpones, playas de almacenamiento o estacionamiento.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3º — Jornada de trabajo: La jornada de trabajo será de sol a sol con las pausas siguientes: treinta minutos para el desayuno; dos horas y media durante los meses de marzo y abril y dos horas en los meses de mayo, junio y julio, para el almuerzo; treinta minutos para la colación de la tarde durante el mes de marzo. En los casos de trabajos en forma continuada podrán ocuparse dos o tres equipos que se turnarán de tal manera, que ninguno de los equipos trabaje más de ocho horas.

Art. 4º — Contratación del personal: Cuando los productores contraten obreros, con excepción del personal técnico, deberán recurrir a la Federación Argentina de Seccionales Agrarias (F.A.S.A.) de la localidad, la que lo suministrará por riguroso orden de lista. No existiendo dicha organización obrera, en la localidad o no disponiendo del personal solicitado, la contratación será libre, igualmente la contratación del maquinista y tractorista.

Cuando el patrono solicite personal por intermedio de otra persona, éste deberá acreditar suficientemente su mandato por escrito ante el sindicato.

No contando la organización con personal desocupado, está obligado a entregar una constancia escrita del hecho al empleador.

La solicitud del personal deberá efectuarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 5º — Integración de los equipos: Los equipos de trabajadores para la trilladora, corta-trilla y secadoras mecánicas, se integrarán con el número de plazas necesarias de acuerdo a la capacidad de las mismas y deberán ocuparse todas sus plazas, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas.

Art. 6º — Trabajo familiar: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de sus familias que residan permanentemente en las mismas o dependan de ellos para su regular subsistencia y personal permanente, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, quienes lo harán en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. En caso de escasez debidamente justificada de personal, la patronal hállase facultada a integrar el equipo de trabajo con el personal disponible.

Art. 7º — Traslado: Será por cuenta de los productores el traslado del personal, del lugar de contratación a la chacra y de ésta al punto de origen, cuando se inicie y termine el trabajo en la misma. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas o por roturas de máquinas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo en su caso darse la comida de costumbre o trasladarlos. Cuando la distancia del lugar de trabajo al campamento exceda de mil metros, el obrero tendrá una tolerancia de quince minutos para la iniciación de las tareas, e igual tiempo se otorgará en la suspensión de las mismas.

Art. 8º — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o en viviendas económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas, cuando corresponda, tendrán la obligación de armar y desarmar las carpas. Se proveerán de mesas o caballetes o tablones para la comida y un farol para cada diez personas.

Art. 9º — Alimentos (para los patronos que dan comida): Cuando el jornal sea con casa y comida, la alimentación será abundante, debiendo proveerse galleta y agua fresca a discreción. No se servirá más de un cuarto litro de vino por persona mayor de 18 años y por comida principal, que en todos los casos deberá ser con cargo al obrero.

En los días en que por disposición oficial, no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 10. — Higiene: Se proveerá de agua y elementos de limpieza en cantidad suficiente para la higienización del personal.

Art. 11. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juegos:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 12. — Derecho del Personal: En los días de lluvias o mal tiempo, cuando el obrero por razones de trabajo se vea en la necesidad de realizar tareas a la intemperie, el patrono deberá proporcionarle impermeable o capa encerada y calzado adecuado.

Al personal ocupado en las tareas de la trilladora, el patrono deberá proporcionarle antiparras y caretas para protegerlos del polvillo.

Los serenos serán provistos de botas de goma, capa impermeable y ropas adecuadas.

Art. 13. — Primeros Auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios, y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 14. — Accidentes de Trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las leyes Nº 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 15. Agua Potable: El patrono o contratista está obligado a suministrar agua potable al personal en el lugar donde realiza sus tareas.

Art. 16. — Responsabilidad de los Contratistas: Los contratistas asumen toda la responsabilidad por el obrero que trabaja a sus órdenes, siendo por cuenta y riesgo del mismo las contingencias propias de los trabajos que realicen a destajo y en caso de insolvencia del contratista responsable será el productor contratante.

Art. 17. — Delegado Obrero: Durante la época de cosecha actuará como delegado obrero el representante que el sindicato designe y que la patronal reconocerá como tal, debiendo ser el mismo un trabajador del establecimiento.

Art. 18. — Proveeduría: Los patronos que otorguen libreta o fíen mercaderías a los obreros, deberán consignar en la libreta cada artículo y sus precios, no pudiendo por ningún motivo utilizar la anotación "gastos varios" debiendo proporcionarles a precios oficiales. Cuando la proveeduría dependa de un cantinero particular, el principal está obligado a fiscalizar los precios y calidad de las mercaderías que expendan al obrero.

Art. 19. — Funciones Específicas del Personal: El personal desempeñará las siguientes funciones de acuerdo a sus categorías:

1º **Horquillero:** Con una horquilla levanta los mazos si viene engavillado, o los montones cuando se trata en granel y pasa a mano del embocador.

2º **Embocador:** Desata el arroz engavillado para evitar el atoramiento de la máquina y emboca.

3º **Desparramador:** Desparrama la chala que despide la trilladora para evitar el amontonamiento sobre la máquina si ésta no es a tubo.

4º — **Embolsador:** Coloca la bolsa en la boca del tubo de la máquina trilladora por donde arroja el arroz trillado preparando el volumen.

5º — **Costurero:** Tiene a su cargo el cosido de las bolsas.

6º — **Carrero:** Transporta la bolsa cargada hasta el secadero.

7º — **Tolvero:** Cuida la tolva.

8º — **Zarandero:** Remueve constantemente el arroz cuando el secado no se hace a máquina.

9º — **Hombreador:** Saca la bolsa y la lleve a la sección estiba. El peso de la bolsa no podrá exceder de 60 kilogramos.

10º — **Estibador:** Se encargará de apilar las bolsas, no correspondiendo a éste hombrear mientras estiba. Las estibas no excederán de 18 bolsas de altura.

III — SALARIOS

Art. 20. — Los salarios que se establecen a continuación son sin casa ni comida.

I — **Tarifas de Cosecha:** El personal ocupado en las tareas de la cosecha en chacra, percibirá las siguientes remuneraciones, por hectárea:

a) **Arroz parado, medianamente tupido:**	
Corte tendido	$ 187.15
Corte emparvillado sin atar	„ 228.70
Corte engavillado y parado	„ 239.15
Corte engavillado y emparvillado	„ 270.35
b) **Arroz tupido parado:**	
Corte tendido	„ 228.70
Corte emparvillado sin atar	„ 270.35
Corte engavillado y parado	„ 280.70
Corte engavillado y emparvillado	„ 312.15
c) **Arroz caído o vacarezal:**	
Corte tendido	„ 301.50
Corte emparvillado sin atar	„ 343.10
Corte engavillado y parado	„ 363.90
Corte engavillado y emparvillado	„ 381.70
d) **Arroz ralo**	Conveno.

II — **Tareas en las Trilladora, por día**

Tractorista práctico de primera	$ 37.45
Tractorista de segunda	„ 29.95
Maquinista de caldera	„ 41.20
Foguista	„ 29.95
Horquillero	„ 29.95
Desparramador	„ 29.95
Embocador	„ 32.10
Embolsador	„ 29.95
Ayudante embolsador	„ 29.40

III — **Tareas en el Secadero Mecánico:**

Motorista o encarg.	$ 31.35 p|día.
Tolvero	„ 29.40
Hombreador	„ 3.75 p|hora
Estibador	„ 3.75 „
Peones sin específic.	„ 29.40 p|día

IV — **Secadero al sol:** por día:

Zarandero o peón general	$ 29.40

Otras tareas:

Boyeros	„ 29.40
Peones de tareas generales	„ 29.40
Serenos	„ 29.95
Carreros en la chacra, proporcionándole el productor vehículos y animales	„ 29.40
Carrero no facilitando el productor elementos, transporte de volúmenes de uno a trescientos metros, por volumen	„ 0.35
Acarreo de mazos, de uno a trescientos metros a razón de setenta por viaje	„ 3.20 p|v.
Acarreo de mazos, más de trescientos metros	Convencional

V — **Personal de Carga y Descarga:**

Por día	$ 29.40

VI — **Peones Menores de Uno u Otro Sexo:**

De 16 a 18 años	$ 24.60
Menos de 16 años	„ 19.25

Art. 21. — Antes de iniciar las tareas de corte, las partes deberán convenir por escrito la retribución para el trabajo en cada lote, especificando las condiciones de tareas a realizar. La convención por escrito deberá especificar: nombre del obrero, edad, trabajo para el que se le contrata, salario que le corresponde percibir, tipo de arroz a cortar, fecha de contratación si es contratista o productor, debiendo suscribir éste aclarando su firma y asimismo la del obrero con indicación del domicilio de ambos.

Art. 22. — Las remuneraciones se harán efectivas en moneda nacional de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 11.278, quedando prohibido el pago por medio de vales.

Art. 23. — Horas Extras. Cuando por razones de urgencia el patrono se vea precisado a prolongar el horario un tiempo más de la jornada establecida, éste deberá abonar las horas extras con recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) que en su caso le pertenece.

RESCINDESE CONTRATO DE CONSTRUC. DEL MERCADO DEL PLATA

DECRETO Nº 5.135, Buenos Aires 13|4|55.

VISTO: El expediente Nº 37.034|954, relacionado con la construcción del edificio para el Mercado del Plata y Oficinas Municipales y lo expuesto por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en la nota adjunta y, CONSIDERANDO: Que por decreto de la citada Intendencia, número 6.926|954, de fecha 19 de agosto de 1954, fué rescindido el contrato suscrito en fecha 10 de agosto de 1951 para la construcción del edificio asignado a la Dirección General de Asistencia Pública y Mercado del Plata, y destinado por decreto Nº 3.090|952 para la instalación del citado mercado y de oficinas municipales; Que en dicho decreto, invocándose las causales establecidas en el artículo 9º, inciso c) de la ley Nº 13.064, se resolvió rescindir el contrato vigente y adjudicar en forma directa a la citada empresa Brave Fontana Nicastro la continuación de las obras, bajo nuevas condiciones de proyecto y de régimen de contratación, reemplazándose en este último sentido el sistema de ajuste alzado, por el de coste y costas; Que examinando las causales de excepción contenidas en el referido inciso c) nada permite afirmar que haya existido urgencia reconocida o circunstancias imprevistas y, que, por el contrario, el análisis de la tramitación de las actuaciones referentes a la obra, demuestra de manera incontrovertible que el tiempo empleado para los estudios de la nueva adjudicación en forma directa, era suficiente para la realización de la subasta pública, utilizándose el sistema de coste y costas elegido u otro de los autorizados por la ley; Que, además, la obra se encontraba interrumpida desde el 31 de mayo de 1954, según surge de diversas constancias administrativas y, por otra parte, la organización especial que el mismo decreto Nº 6.926|954, establecía en los artículos 8º y 9º, suponía un trámite necesariamente dilatorio que provocaría una demora en el comienzo efectivo de las obras durante un plazo que hubiese permitido el llamado a licitación y la adjudicación consiguiente; Que tampoco está demostrada la concurrencia de la otra excepción prevista en el citado artículo 9º inciso c) de la ley 13.064 invocado, que se refiere a "la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable"; Que no habiendo mediado en la emergencia los supuestos de excepción indispensables para justificar la contratación directa, ésta carece de un requisito esencial para la validez del acto, lo que trae como necesaria consecuencia la nulidad del decreto que lo autoriza y la rescisión del contrato celebrado en su cumplimiento, sin que esta medida, fundada en razones de legalidad y orden público, pueda originar derecho alguno a indemnización en favor de los contratistas; Que el proyecto original de la primitiva contratación, fué objeto de substanciales modificaciones al cambiarse el destino al edificio, ocasionándose de acuerdo al nuevo proyecto, la autorización de adicionales de considerable proporción, en relación al monto originalmente contratado, treinta y seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 36.000.000.—), llegando el mismo a una cantidad que supera todo límite admisible en materia de trabajos adicionales; Que en tales condiciones resulta improcedente la prosecución de la obra con la aplicación de un convenio tan alterado; Que de acuerdo con la nota Nº 3.786|DGAyU|954 y otras constancias internas, al día 31 de mayo de 1954 habríase ejecutado algunos rubros del primitivo contrato de construcción y los adicionales números 2 al 10 autorizados posteriormente, hasta la terminación de las estructuras resistentes del edificio, paralizándose luego las actividades generales de la obra; Que debe definirse la situación del único subcontrato suscrito por la empresa, por el régimen de Planilla "C" relativo a la instalación sanitaria del edificio; Que producida la rescisión del contrato de la obra general deben considerarse transferidos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los derechos y obligaciones que deriven del referido subcontrato, acto que el respectivo titular acepta en la carta de fecha 26|4|954, que corre a fojas 1; Por ello y atento el nuevo ordenamiento dispuesto por decreto Nº 17.687|954,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase nulo el decreto de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 6.926|954, de fecha 19 de agosto de 1954

Art. 2º — Rescíndese el contrato suscrito por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con la empresa Brave Fontana Nicastro, en fecha 10 de agosto de 1951, para la construcción del edificio asignado a la Dirección General de Asistencia Pública y Mercado del Plata, y destinado por decreto municipal Nº 3.090|952 para la instalación del citado mercado y de oficinas municipales, quedando entendido que no se reconoce a dicha empresa derecho alguno a reclamar indemnización por cualquier concepto.

Art. 3º — La Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires procederá a la recepción provisonal y definitiva de la obra, así como a su toma de posesión, dentro del más breve plazo, debiendo practicar la liquidación de la misma. Al mismo tiempo queda autorizada para adoptar las providencias del caso a efectos de la inmediata prosecución de las obras hasta su terminación total.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, la que procederá a las notificaciones del caso.

PERON. — Angel G. Borlenghi

DIRECTOR DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERS. DE S. PUBLICOS

DECRETO Nº 1.808. — Bs. As., 9|2|55.

VISTO las renuncias que anteceden; las propuestas formuladas por la Confederación General del Trabajo en Expediente Nº 246.623|54 del Ministerio de Trabajo y Previsión; atento lo dispuesto en el art. 9º de la Ley 14.236|53 y lo solicitado por el Ministerio mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por don Oscar Cheroni (Clase 1907, D. M. Bs. As., M. 4.342.186) y don Rodolfo V. Jorda (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.351.511), de los cargos de Director Titular y Director Suplente, respectivamente, en representación de los afiliados, en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, para los que fueran designados por Decreto Nº 21.958 de fecha 13 de noviembre de 1953.

Art. 2º — Nómbrase Director Titular en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en representación de los afiliados, por el período de ley, sueldo básico $ 2.500 mensuales, más el importe de $ 225 por aplicación del Decreto 7.025|51 y la suma de $ 400 en concepto de bonificación de acuerdo al Decreto número 21.953|53, a don Jesús Fernández (Cl. 1903, D. M. 4, M. 0.468.517, Cédula Identidad 660.099), y Director Suplente, a don Juan José Cabrera (Cl. 1918, Distrito Militar 2, M. 0.420.402, Cédula Identidad 1.907.212).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Alejandro B. Giavarini.

Art. 24. — Contratándose los obreros por día, en ningún caso podrá abonarse menos de un medio jornal al personal ocupado.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. — Sueldo Anual Complementario. En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 26. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 o|o) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o), de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48 del Decreto número 33.302|45). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 27. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por la interpretación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 8, sita en la ciudad de Corrientes, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 28. — Sanciones. Los patronos que abonen salarios inferiores a los fijados por esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por persona e infracción duplicándose la misma en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 29. — Días Feriados Pagos. Son de descanso obligatorio los días 1º de Mayo, 25 de Mayo, 9 de Julio, 26 de Julio y 17 de Octubre, (Decreto Nº 3.991|55).

Los obreros remunerados por día o a destajo, tendrán el derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador cuarenta y ocho horas o seis jornadas dentro del término de diez (10) días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44).

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva el salario correspondiente a los días indicados al comienzo de este artículo, aún cuando coincidieran con domingo (artículo 1º del Decreto Nº 3.991|55).

Art. 30. — Aportes Jubilatorios: De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 14.399, instituyendo el régimen de Previsión Social para los trabajadores rurales que se desempeñen por cuenta ajena, los empleadores retendrán a los trabajadores que ocupen en las tareas a que se refiere la presente resolución, el 5 % sobre el monto total de las remuneraciones de los mismos.

El importe correspondiente a esas retenciones, con más el 7 % sobre el monto de las mismas remuneraciones que corresponde como aporte patronal, será depositado por los empleadores en la forma en que determine la respectiva reglamentación, cumpliendo además con todos los requisitos legales sobre la materia.

Art. 31. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 22. — Los patronos y asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo, que les sean requeridas por la Comisión Paritaria Nº 8.

Art. 33. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución, en sitios visibles en el lugar de trabajo.

Art. 34. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Esteban Oddone. — Representante Patronal Titular: Alfonso Aramburu. — Delegados Titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 2.509|48.

Declárase Cumplida una Invest. Administrativa

DECRETO Nº 258. — Bs. As., 7|1|55.

ATENTO a que la Comisión Investigadora en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, designada por Decreto número 16.052|54, ha dado cuenta al Ministerio de Interior y Justicia del resultado de la misión que se le encomendara,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplida la investigación administrativa dispuesta por Decreto número 16.052|54 en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de la misión que les fuera encomendada a los miembros de la Comisión Investigadora, señores don Saúl González Ruiz, don Julio César Martínez Ruiz y don Haroldo H. A. Ferrero.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 533.848 de 1954

ASUNTO: **Tijera de cirugía plástica.**

RESOLUCION Nº 183 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

VISTO que la firma Juan Tarnopolsky solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al artículo cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nros. B-847.341|42, que la muestra recibida para su examen son dos tijeras de acero, niqueladas, que contienen: 0,66 % de carbono y 0.76 % de maganeso;; Que atento el resultado del análisis practicado y lo informado a fojas 6 vta. por la Facultad de Ciencias Médicas en cuanto señala que las tijeras de referencia se utilizan para cirugía plástica, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta debe despacharse por la partida 5.302, que la comprende especialmente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta se despacha por la partida 5.302, valor declarado con el derecho de treinta y cinco (35 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.172-v.22|4|55

Expediente Nº 541.376 de 1954

ASUNTO: **Aparato de laboratorio para análisis de harina.**

RESOLUCION Nº 184 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Morixe Hnos, Soc. Anón. Comercial e Industrial, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al aparato ilustrado en el prospecto que acompaña; Que el Tribuna de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el prospecto adjunto la mercadería en consulta trata de un aparato denominado "The Simon Mechanical Gluter Washer" empleado en laboratorios industriales de los molinos harineros para determinar la cantidad de gluten que contiene la harina, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 5199 del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada se despacha por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco (35 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.173-v.22|4|55

Expediente Nº 542.757 de 1954

ASUNTO: **Sales de sodio y de potasio de los ácidos pirofosfórico, hexametafosfórico y trimetafosfórico.**

RESOLUCION Nº 185 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955

Visto que la firma Juan Tarnopolsky solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Plasmal", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-870.222 que la muestra recibida trata de un producto en polvo, de grano fino y color blanco, constituído por sales de sodio y de potasio de los ácidos pirofosfóricos, hexametafosfóricos y trimetafosfórico, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Pérdida a 100º - 105ºC, 0,24 %; Fósforo total (en P_2O_5), 52,9 %); Pirofosfatos (en P_2O_5), 33,6 %; Hexametafosfatos (en P_2O_5), 16,9 %; Trimetafosfatos (en P_2O_5) 2,4 %; Potasio (en K_2O), 9,4 %; Sulfatos (en SO_3), 0,14 %; Sodio (en Na_2O), por diferencia, 37,22 %; Arsénico, 0,0002 %. Que atento el resultado del análisis practicado, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada carece de partida en el arancel, por lo tanto su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilándola a los efectos cambiarios a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto de referencia se despacha con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilable a los efectos de cambio a la partida 4271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término

e.22|4-Nº 2.174-v.22|4|55

Expediente Nº 600.007 de 1955

ASUNTO: **Planchas de acero de calidad superior.**

RESOLUCION Nº 186 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955

Visto y Considerando: Que la firma Cristalerías Rigolleau S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde aplicar a planchas de acero con la siguiente composición: carbono de 0,65 % a 0,70 %, manganeso de 0,20 % a 0,30 %, fósforo y azufre 0,30 %, silicio de 0,25 % a 0,35 %, cromo de 3,50 % a 4 %, tungsteno de 17,25 % a 18,25 % y vanadio de 0,90 % a 1,10 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de planchas de acero especial al tungsteno cromo vanadio, que siguiendo el criterio sustentado en la resolución de 6 de febrero de 1941 (R. V. Nº 95, publ. Boletín D. N. A. (Vol. IV, pág. 155) deben reputarse de acero de calidad superior de la partida 1149; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta se efectúa por la partida 1149; aforo kilo veinticuatro (o$s. 0,24) centésimos de pesos oro sellado, con el derecho de diez y siete (17 %) por ciento, más adicionales de dos (2 %) por ciento y diez (10 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.175-v.22|4|55

Expediente Nº 600.058 de 1955

ASUNTO: **Bobina de madera y hierro para máquinas textiles.**

RESOLUCION Nº 187 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Vidriería Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una "bobina de madera y hierro para máquinas textiles", cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que por aplicación al criterio sustentado en la resolución de 10 de agosto de 1954 (R. V. Nº 5.005, publ. Boletín D. N. A. Vol. XVII, págs. 933), la mercadería en consulta, debe considerarse la pieza de repuesto, comprendida en la partida 1799, en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta se efectúa por la partida 1799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho (o$s 0,48) centésimos de pesos oro sellado, con el derecho fijo de ciento sesenta y seis (o$s 0,166) milésimos de pesos oro sellado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.176-v.22|4|55

Expediente Nº 600.063 de 1955

ASUNTO: **Moldes de acero, para obtener hileras de platino-rodio por simple presión de una prensa a mano.**

RESOLUCION Nº 188 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Vidriería Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a moldes de acero para obtener, por simple presión de una prensa a mano, hileras de platino-rodio que forman parte de los hornitos de fusión para fabricar hilado de vidrio de los cuales adjunta fotocopia y datos ilustrativos; Que atento dicha fotocopia y las referencias suministradas por la consultante, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que los moldes de que se trata corresponde despacharlos por la partida 1661, pues si bien los mismos se hallan constituídos por acero, ello no es óbice para excluirlos de la citada posición, que afora al hierro trabajado no especificado en otras partidas, en razón de que en los artículos manufacturados no se hacen distingos cuando son de hierro o acero, de acuerdo con el criterio sentado en la Resolución del 21 de marzo de 1922 (R. F. Nº 91, publ. Boletín Oficial Nº 8.496, pág. 50); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia se despacha por la partida 1661, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco (45) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.177-v.22|4|55

Expediente Nº 600.008 de 1955

ASUNTO: **Estufa para uso de laboratorio.**

RESOLUCION Nº 189 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vidriería Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al artículo que ilustra el prospecto cuya fotocopia acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta de ramo dictaminan que según la fotocopia que se acompaña la mercadería consultada trata de una estufa, que se utiliza en laboratorios para secar hilado de vidrio textil, que debe despacharse por la partida 5199, que comprende a los instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química, no especificados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el artículo de referencia se despacha por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco (35 %) por ciento.

Notifíquese repóngase el sellado y resérvese; en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual), por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.178-v.22|4|55

Expediente Nº 600.049 de 1955

ASUNTO: **Medidor de PH para uso de laboratorio.**

RESOLUCION Nº 190 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de abril de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vidriera Argentina S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde aplicar a un medidor de Ph para uso de laboratorio, cuya fotocopia acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 5199, que comprende los instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química, no especificados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta se despacha por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco (35 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual), por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido archívese, por el Departamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.179-v.22|4|55

Expediente Nº 600.070 de 1955

ASUNTO: **Termostato eléctrico para uso de laboratorio.**

RESOLUCION Nº 101 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Vidriería Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería que ilustra el folleto cuya fotocopia acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el diseño adjunto, la mercadería en consulta trata de un termostato eléctrico para uso de laboratorio, que debe despacharse por la partida 5199 que comprende los instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química, no especificados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta se efectúa por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco (35 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.180-v.22|4|55

Expediente Nº 600.075 de 1955

ASUNTO: **Viscosímetros de vidrio para uso de laboratorio.**

RESOLUCION Nº 102 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Vidriería Argentina S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde aplicar al artículo que ilustra el prospecto cuya fotocopia acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, según la fotocopia adjunta, la mercadería en consulta trata de viscosímetros de vidrio para uso de laboratorio, que deben despacharse por la partida 5107, que comprende a los artículos de vidrio graduados, no mencionados en otras partidas: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 151 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada se despacha por la partida 5107, valor declarado con el derecho de cuarenta (40 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Deartamento citado en primer término.

e.22|4-Nº 2.181-v.22|4|55

Expediente Nº 703.759 de 1954

ASUNTO: **Goma trabajada en bandas sinfín y de medidas precisas para máquinas textiles.**

RESOLUCION Nº 103 (D. T.)

Buenos Aires, 18 de abril de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "mangas de goma con inserciones de tela; partida 1378, aforo kilo o$s 1,44 D.F. o$s 0,541" y se denuncia "goma trabajada en bandas con inserciones de tela, sinfín, partida 1619, valor declarado al 45 %"; Que tal como lo dictamina el Tribunal de Clasificaciones y la mayoría de la Junta del ramo, se trata de goma trabajada en bandas con inserciones de tela, sinfín, y con medidas precisas para máquinas de estampar telas, lavado y secado de blankets, para la industria textil, que en orden al temperamento que informan las resoluciones de 3 de julio de 1951 y 7 de diciembre de 1953 (RR. VV. Nros. 529 y 696, publ. Boletín D. N. A. Volúmenes XIV y XVI, págs. 657 y 1026, respectivamente), teniendo en cuenta su condición de repuesto para máquinas, debe despachársela por la partida 1.799 del arancel, en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúa por la partida 1799 (aforo kilo bruto cuarenta y ocho (o$s 0,48) centésimos de pesos oro sellado, D. F. ciento sesenta y seis (o$s 0,166) milésimos de pesos oro sellado.

Notifíquese, repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, paso a la División Sumarios de la Aduana citada.

e.22|4-Nº 2.182-v.22|4|55

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1955, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conversión 3 o|o 1946, Serie "E", v$n. 3.857 400.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 13 de abril de 1955.

e.15|4-Nº L-2.063-v.28|4|55

NUEVAS *LICITACIONES*

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 75.520-D.S.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 6 de mayo de 1955, a las 9 horas, para la adquisición de 120 quintales de zinc de 3 metros.

La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros de la provincia: de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales que se podrán solicitar en la Tesorería General, Avda. 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 20.— m|n. (veinte pesos mon. nacional), cada sobre. — El Director de Suministros.

e.22|4-Nº L-2.194-v.5|5|55

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso público para el día 28 del corriente a las 14 horas, para cubrir cargo de Oficial 5º de la División Información parlamentaria. Informes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en la nombrada.

e.22|4-Nº L.2.185 - v.28|4|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 122-P|55

Nº 122-P|55: 6|5|55 a las 15. Por la provisión de listones de bakelita negra. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|4-Nº L.2.187 - v.28|4|55

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 2.759|55

Hierros y aceros para construcción. 24|5|55 a las 15. Charcas 1840.

e.22|4-Nº L.2.196 - v.5|5|55

Licitación Pública

Expediente: 2.874|55

Piolas, piolines y sogas, 23|5|55 a las 15,15. Charcas 1840.

e.22|4-Nº L.2.197 - v.28|4|55

Licitación Pública

Expediente: 2.758|55

Ladrillos de cal comunes. 13|5|55 a las 15. Charcas 1840.

e.22|4-Nº L.2.198 - v.28|4|55

Licitación Pública

Expediente: 39.629-LP-49

La licitación pública para lo construcción de las obras de desagüe cloacal de la ciudad de Posadas (Misiones) ha sido postergada hasta el 27|5|55 a las 15. Depósito de garantía: $ 149.000.— m|n. Pliegos: Charcas 1840 y Administración Posadas.

e.22|4-Nº L.2.199 - v.6|5|55

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.701 hasta 6 de mayo 1955, 16 horas, provisión: Cable alambre acero galvanizado. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L.2.200 - v.28|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.703, hasta 9 de mayo 1955, 16 horas, provisión: Cable p|porta electrodos soldadura eléctrica. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L.2.201 - v.28|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.704, hasta 9 de mayo 1955, 17 horas, provisión: Aparatos atomizadores p|aplicar a motores "Ford V-8", "Chevrolet" y Jeep Universal". — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L.2.202 - v.28|4|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública Nº 2.930 para la construcción de carrocerías ambulancias, pesos 80.000. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|4-Nº L.2.203 - v.28|4|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BARTOLOME MITRE E. N. T.

Licitaciones Públicas

Nº 352 - 5.A. 4.893|55 — Remaches de hierro ordinario cabeza rendonda - 13|5|55 - 15 Hs.

Nº 354 -F.V.B. 2|55 — Disco de acero fundido para ruedas de vagones - 13|5|55 - 16 Hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.22|4-Nº L-2.183-v.12|5|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas 13|5|55: Lic. Priv. Nº 66|1|78—c— 9 horas: Plomo común en chapa. — Lic. Priv. Nº 67|1|78—d— 9,30 horas: Aluminio en chapa.

Aperturas 17|5|55: Lic. Priv. Nº 63|48|7—8— 8,30 horas: Eclisas p|riel, bulones de vía, arandelas grover a resorte. Planos: $ 10 c|u.. Especif.: $ 3 c|u. — Lic. Priv. Nº 36|59|80 9 horas: Manómetros y vacuómetros p|locomotoras. Ofertas moneda extranjera. — Lic. Priv. Nº 59|5|63 9,30 horas: Aceite de lino crudo y cocido. — Lic. Priv. Nº 60|5|64 10 horas: Aguarrás vegetal. — Lic. Priv. Nº 61|23|23 10,30 horas: Cepillos, desinfectante, cera líquida y jabón tocador.

Aperturas 20|5|55: Lic. Púb. Nº 18-C|1|78 8,30 horas: Bronce en perfiles varios. (Alternativa: El F. ofrece proveer el cobre). Pliego: $ 10. — Lic. Púb. Nº 19-C|1|78—B— 9 horas: Metal muntz en barra red. y exagonal v|med. (El F. ofrece proveer el cobre). Pliego: $ 10. — Lic. Púb. Nº 20-C|1|78—A— 9,30 horas: Cobre en perfiles varios. (El F. ofrece proveer el cobre). Pliego: $ 15. — Lic. Púb. número 21-C|69|55 10 horas: Madera lapacho aserrado de 50,8 x 205 x 3,50. Pliego: $ 10. — Lic. Púb. Nº 22-C|42|30 10,30 horas: Cabos alambre, cadenas y cables. Pliego: $ 10.

Los pliegos y planos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 16,30 horas.

e.22|4-Nº L-2.184-v.12|5|55

Ministerio de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Llámase a licitación pública hasta el 30 de junio de 1955, a las 18 horas, para la venta de conjunto económico, industrial y comercial de Manufactura Algodonera Argentina (Empresa Nacional), Alvarez Thomas 200, Buenos Aires. — Los pliegos respectivos pueden retirarse en Hipólito Irigoyen 250, 6º piso, oficina 606, al precio de m$n. 200.

$ 200.— e.22|4-Nº 20.687-v.5|5|55

Ministerio de Agricultura y y Ganadería

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 267|54 (3er. llamado)

Expte. Nº 10.007|1055

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 6.000 Kgs. de polvo insecticida para espolvoreo a base de Dieldrin con una concentración del 5 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.190-v.26|4|55

Licitación Pública Nº 74|55

Expediente Nº 67.365|55

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de mayo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) equipo para ordeñe mecánico con balde colgante, compuesto de cuatro (4) baldes completos, bomba de vacío, vacuómetro, cuatro (4) trampas motor a gasoil y un refrigerador de leche para corriente de agua con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín Miguel Güemes" Salta, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 2º piso (Oficina 128) Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.191-v.28|4|55

Licitación Pública Nº 275|54 (2º llamado)

Expte. Nº 16.909|953

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 15 horas, para adquisición de cinco (5) máquinas agujereadoras rápidas de gran precisión.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.192-v.26|4|55

Licitación Pública Nº 79

Expte. Nº 106.333|54

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1955, a las 14.— horas, para la adquisición de quinientos (500) piñones y ciento cincuenta (150) piezas de acero fundido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.193-v.28|4|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 83-F para la adquisición de 1.200 metros de conductor y 12 motores eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 22 de abril de 1955 — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.22|4-Nº L-2.205-v.28|4|55

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 379 (Hora 16.—): Repuestos para automotores varios.

Nº 380 (Hora 16,15): Cable telefónico subterráneo, armado.

Nº 382 (Hora 16,30): Manguera de lino.

La apertura de la licitación se efectuará el día 26 de abril de 1955 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal, (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.22|4-Nº L-2.186-v.26|4|55

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 166 referente a la adquisición de artículos de ferretería. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 3|5|55 a las 14 horas. (BI. 40).

e.22|4-Nº L-2.188-v.28|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 167, referente a la adquisición de artículos de tapicería, cueros y toallas. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 5|5|55, a las 14 hs. (BI. 40).

e.22|4-Nº L-2.189-v.28|4|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963

Licitaciones Públicas

11|5|55, Nº 309|55, a las 9: Por cal.

11|5|55, Nº 310|55, a las 9,15: Por materiales de cirugía, y curación drogas y reactivos.

11|5|55, Nº 311|55, a las 9,30 Por ladrillos refractarios.

11|5|55, Nº 312|55, a las 9,45: Por ladrillos sílico-aluminoso.

13|5|55, Nº 313|55, a las 9: Por árboles de acoplamiento.

13|5|55, Nº 314|55, a las 9,15: Por fichas impresas.

13|5|55, Nº 315|55, a las 9,30: Por vainas detonadores, pólvora negra.

13|5|55, Nº 316|55 a las 9,45: Por telas botones, hilos, tizas.

13|5|55, Nº 317|55, a las 10: Por pólvora negra.

13|5|55, Nº 318|55, a las 10,15: Por Bombas centrífugas.

13|5|55, Nº 319|55, a las 10,30: Por alimentadores.

17|5|55, Nº 320|55, a las 9: Por maderas.

17|5|55, Nº 321|55, a las 9,15: Por resistor de alambre.

17|5|55, Nº 322|55, a las 9,30: Por tractor industrial.

17|5|55, Nº 323|55, a las 9,45: Por barnices y pinturas.

17|5|55, Nº 324|55, a las 10: Por crique hidráulico.

17|5|55, Nº 325|55, a las 10,15: Por caño de acero sin costura.

17|5|55, Nº 326|55, a las 10,30: Por reparación de 46 ficheros rotativos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.204-v.28|4|55

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Taller Regional Quilmes

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, para la provisión de leche pasteurizada al Taller Regional Quilmes, durante el corriente año, la que se realizará de acuerdo al siguiente detalle: L.P. 10|55: leche pasteurizada. 11 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especiales y fojas de cotización de precios deberán ser solicitados en el Servicio Administrativo de la Unidad, calle Avenida Otamendi s|n., Quilmes (F.N.G.R.) todos los días hábiles, de 8 a ... horas o telefónicamente al 203-07...

e.22|4-Nº L-2.195-v...

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 29 de abril de 1955, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales radioeléctricos, para grabación y cinematografía, destinados al uso de la Oficina Técnica de Sonido de la Dirección General de Difusión y de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación de esta Secretaría.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen Nº 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.20|4-Nº L-2.148-v.26|4|55

PROVINCIA PRESIDENTE PERON MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 3

Resolución Nº 583 — 25|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 27 de mayo de 1955 a las 9 horas, para la ejecución de los trabajos de pavimentación de cien (100) cuadras y obras complementarias de desagües de la Ciudad de Sáenz Peña, partido Comandante Fernández, de esta provincia. — La misma se llevará a cabo en la Dirección de Vialidad de la provincia, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentación general que se podrán solicitar en la Tesorería General. Avda. 9 de Julio número 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de pesos 500.— m|n. (Quinientos pesos mon. nacional) cada sobre.

El Director de Vialidad.

e.14|4-Nº L.2.021 - v.26|5|55.

Ministerio de Interior y Justicia

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 4 de mayo próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de monturas, caramañolas y banderas, elementos destinados a la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|4-Nº L.2.157-v.27|4|55

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|55, para las 12 horas del día 2 de mayo de 1955, a fin de contratar la provisión de instrumental científico para sanidad.

El pliego correspondiente podrá ser retirado todos los días hábiles de 7,00 a 13,30 horas en la Dirección de Administración — División Compras, Lavalle 945. Buenos Aires. — El Director de Administración

e.19|4-Nº L-2.123-v.25|4|55

Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de mayo de 1955 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 19|55 - 10,00 horas: Equipos para andinismo.

Nº 20|55 - 11,30 horas: Lana y cotí.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7,00 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.20|4-Nº L-2.134-v.26|4|55

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 10 del mes de mayo del año 1955, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 5, para la adquisición de carrocerías para vehículos de distintos tipos y cocina rodante, de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º

e.19|4-Nº L-2.122-v.2|5|55

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D. 424|55

Llámase a "Licitación Pública" Nº 2, primer llamado, para el día 2 de mayo de 1955 a las 15 horas con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento y combustible (leña), con destino a atender las necesidades de las Unidades de esta Capital durante el segundo semestre de 1955.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L 1.898-v.22|4|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a licitación para el día 2 de mayo, a las 16 horas, para la provisión de 6 máquinas de calcular tipo Comptometer. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.20|4-Nº L-2.147-v.26|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55 hasta el día 28 de abril de 1955, a las 12 horas, para la provisión de 200 resmas de papel. Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 7 a 18 horas. — Presidente.

e.21|4-Nº L.2.162-v.27|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55, hasta el día 27 de abril de 1955, a las 16 horas, para la provisión de 1.000 resmas de papel alisado blanco, de 72 x 92 cms., de 24 kgs., y 2.000 resmas de papel medio hilo azul, de 72 x 92 cms., de 20|24 kgs. Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 13 a 19 horas. — Presidente.

e.21|4-Nº L.2.164-v.27|4|55

PARA EMPRESARIOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1955 para la adquisición de: Licitación Pública Nº 1|55. Apertura 16 horas. Artículos para escritorio. — Licitación Pública Nº 2|55: Apertura 17 horas. Artículos de papelería e impresos. Informes: Avda. de Mayo 1157, piso 2º.

e.21|4-Nº L.2.163-v.27|4|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 165|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos y ropa para deportes según pliego de condiciones que podrán solicitarse en el Departamento de Educación Física de la Universidad, Paraguay 2151, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10,30 a 11,30 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 3 de mayo de 1955 a las 10 horas en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Córdoba 2122, 2º piso. — Buenos Aires, 14 de abril de 1955. — El Director de Administración.

e.20|4-Nº L-2.146-v.26|4|55

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 303

Expte. E-57.118|55

Llámase a Licitación Pública Nº 303, para el día 6 de mayo de 1955 a la hora 12 por la provisión de: Materias Primas, Papeles y Cartulinas en General para las Artes Gráficas. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

El Director de Administración.

e.15|4-Nº L.2.025 - v.28|4|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por el término de ocho días (8) para contratar la concesión del servicio de Bar y Comedor de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 29 de abril de 1955, a las 18 horas, en el local de la Sección Contaduría de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, P. P., Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Subcontador de la Facultad.

e.18|4-Nº L-2.080-v.29|4|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente 1-0249|55

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de mayo de 1955, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.21|4-Nº L.2.154-v.3|5|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF PEDRO VELLA", CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1955, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1955 de: especialidades medicinales, material de curaciones, envases, ampollas vacías, películas radiográficas, reveladores, aparatos e instrumental quirúrgico y científico, etc. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) de lunes a viernes de 7 a 13,30 horas.

Córdoba, abril 13 de 1955. — Contador Eduardo Pedernera, Administrador.

e.13|4-Nº L-1.976-v.26|4|55

Expte. Nº 3.056|55

Llámase a Licitación Pública Nº 223|55, para el día 28 del mes de abril de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a artículos de limpieza y desinfección. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.18|4-Nº L-2.072-v.29|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expte. Nº 113.420|54

Llámase a Licitación Pública Nº 209|55 para el día 4 del mes de mayo de 1955, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Juan Perón", Posadas, Misiones, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Moblario en general y muebles sanitarios, instrumental quirúrgico, equipo médico, elementos de curación y laboratorio, equipo proyector, máquinas de escribir, cocina a gas de Kerosene, heladeras, equipo enfriador de ambiente, ventiladores. Buenos Aires, 13 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.962-v.26|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expte. Nº 22.219|54

Llámase a Licitación Pública Nº 222|55, para el día 25 del mes de abril de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Zonal "Eva Perón", en Güemes (Salta), y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital Zonal "Eva Perón", Güemes Salta. Las necesidades se refieren a reparación de dos motores Diesel. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.18|4-Nº L-2.071-v.22|4|55

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expte. Nº 15.960|53

Llámase a Licitación Pública Nº 232|55, para el día 2 del mes de mayo de 1955 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires, Litoral, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a papas de consumo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.20|4-Nº L-2.139-v.26|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 229|55 para el día 29 del mes de abril de 1955 a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires - Litoral, sita en Paseo Colón Nº 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de elementos para la reparación de dos (2) calderas.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-2.126-v.25|4|55

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 109.356|54

Llámase a Licitación Pública Número 228|55, para el día 10 del mes de mayo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a antibióticos, Acth-Cortisona y Sulfonas.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-2.124-v.2|5|55

Expediente Nº 8.569|55

Llámase a Licitación Pública Nº 226|55, para el día 29 del mes de abril de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a inyectables.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-2.125-v.25|4|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 103.196|54

Llámase a Licitación Pública Nº 230|55 para el día 3 del mes de mayo de 1955 a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "17 de Octubre", y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a provisión de materias primas y materiales para papelería e imprenta. — Buenos Aires, 21 de abril de 1955 — El Director General de Administración.

e.21|4-Nº L.2.159-v.27|4|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 114-P|55

Nº 114-P|55: 29|4|55 a las 15. Por la provisión de aparatos para servicio de secretaría. — Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.2.029 - v.27|4|55

Licitación Pública Nº 117-P|55

Nº 117-P|55. — 3|5|55, a las 14. Por la provisión de grampas para tomar tierra, y retenidas para alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.19|4-Nº L-2.111-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 107-P|55

Nº 107-P|55: 9|5|55 a las 14. Por la provisión de caños de barro vitrificado. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.2.036 - v.28|4|55

Licitación Pública Nº 31|55

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos (Año 1955)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de mayo de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 15 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|4-Nº L.2.055 - v.28|4|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 108-P|55

Nº 108-P|55, 6|5|55 a las 14. Por la provisión de alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.940-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 105-P|55

Nº 105-P|55, 5|5|55 a las 14. Por la provisión de resmas de papel tipo diario, para impresión de guías telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.941-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 118-P|55

Nº 118-P|55, 29|4|55, a las 15. Por la provisión de protecciones y chapas de hierro galvanizado. El pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|4-Nº L-2.081-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 119-P|55

Nº 119-P|55, 2|5|55, a las 15. Por la provisión de contadores de mano. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras. Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|4-Nº L-2.082-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 120-P|55

Nº 120-P|55, 2|5|55, a las 14. Por la provisión de lámparas eléctricas y lámparas tubulares fluorescentes. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|4-Nº L-2.083-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 121-P-55

Nº 121-P-55, 5|5|55, a las 15: Por la provisión de tornillos, tuercas y arandelas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|4-Nº L-2.155-v.27|4|55

Ministerio de Obras Públicas

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E. P. E. C.

Plan Quinquenal de la Provincia de Córdoba

1953 - 1957 - M.O.P.

Licitación Pública Nº 84. Apertura: 16 de mayo de 1955, 11 horas en Avda. Gral. Paz 36. Córdoba. Provisión y montaje de grupos electrógenos.

Pliegos: Avda. Gral. Paz Nº 36, Córdoba o Avda. Roque Sáenz Peña Nº 640, Buenos Aires. Precio: $ 1.000.— m|n.

$ 240.— e.18|4-Nº 20.477-v.6|5|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.700, hasta 5 de mayo 1955, 17 horas, provisión alambre tejido acero cincado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.21|4-Nº L-2.158-v.27|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.703, hasta 6 de mayo 1955, 17 horas, provisión repuestos p|motores marca "Man", mod. GZ-20|12-A., etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Direc-

ción Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 34.— m|n.
e.21|4-Nº L-2.159-v.27|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.698, hasta 4 de mayo 1955, 17 horas, provisión motor eléctrico, resistencia arranque e interruptor automático.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.21|4-Nº L-2.160-v.27|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.699, hasta 5 de mayo 1955, 16 horas, provisión: Excavadora automotriz y camiones carrozados c|cabina, tipo volcador.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 15,00 m|n.
e.20|4-Nº L-2.135-v.3|5|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.705, hasta 5 de mayo 1955, 17,30 horas, provisión: Madera roble de Eslavonia.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 15,00 m|n.
e.20|4-Nº L-2.136-v.3|5|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los puentes bajo y sobre la calle Márquez en progresivas 8235,59 y 8270,73 del acceso Norte a la Capital Federal, pesos 2.300.283. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.21|4-Nº L-2.161-v.11|5|55

Licitación pública para la provisión y colocación de decoraciones escultóricas y lajas faltantes en el edificio Casa Central, $ 387.000. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|4-Nº L-2.073-v.29|4|55

Licitación pública de las obras del camino Concepción del Uruguay, Aº Perucho Verna, variante Aº El Pelado, Villa San José y Fte. s|Aº El Pelado, pesos 4.103.646,05. Presentación propuestas: 6 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|4-Nº L-2.018-v.4|5|55

Licitación pública para la provisión de 9.000 m3. de ripio arcillioso al pie de la obra, tramo: Puerto Constanza, C. del Uruguay, $ 1.188.000. — Presentación propuestas 5 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.13|4-Nº L-1.964-v.3|5|55

Licitación pública de las obras de puente sobre vías del F.C.N.G.B.M. en progresiva 1.473,30 de la Avda. de circunvalación de Rosario. $ 4.236.848,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.13|4-Nº L-1.965-v.3|5|55

Licitación pública para las obras del camino Curuzú Cuatiá - Solari, sección km. 635 - km. 670, $ 1.832.365.30. Presentación propuestas: 29 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.7|4-Nº L-1.873-v.28|4|55

Postérgase hasta el 11 de mayo a las 15 horas, la licitación pública del puente sobre el río Bermejo en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichamal - Embarcación. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|4-Nº L-1.881-v.28|4.55

Postérgase hasta el 16 de mayo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del puente sobre el río Grande frente a Palpalá. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|4-Nº L-1.882-v.28|4:55

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 101|55, hasta el 9 de mayo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Coronel Dorrego, (Pcia. de Buenos Aires). Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: $ 8.870.374 moneda nacional.
e.11|4-Nº L-1.904-v.29|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.692 hasta 29 de abril 1955, 17 horas, provisión: uniformes, gorras, zapatos, camisas, cuellos, delantales, etc.
Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 15,00 m|n.
e.13|4-Nº L-1.967-v.26|4|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los materiales citados:
Apertura, 29|4|55. Licitación Pública Nº 50|72|75, 9 horas: Alquiler quiosco Est. Monte Caseros. Pliego: $ 20. Licitación Pública Nº 17-C-60|51, 8.30 horas: Repuestos p|vagones de 30 toneladas. Pliego: $ 10.
Los pliegos citados pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 16.30 horas.
e.19|4-Nº L-1.784-v.22|4|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
(E. N. T.)
AL. C. P. Nº 318

Licitación privada, OC. 15|55. Ax. 4. Apertura: 26 de abril de 1955, a las 13,30 horas. Adquisición de: 330.000 tn. de carbón de piedra para locomotoras. 60.000 tn. carboncillo lavado y 6.000 tn carbón de coke para fundición. Consulta y retiro de pliegos. Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. Precio del pliego: pesos 25.— m|n. — La Administración.
e.11|4-Nº L-1.921-v.22|4|55

FERROCARRIL NAC. GRAL. BARTOLOME MITRE
E. N. T.

Nº 351. — 5.A 4846|55: Bulones de hierro: 6|5|55; 14,30 hs. — Entrega de formularios: En Buenos Aires. Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.15|4-Nº L.2.023-v.5|5|55

Licitación Pública Nº 352, venc. 2|5|55, 15 horas, Ramal Industrial, Los Telares, Conservación de vía, Doc. y Cons. Sec. Licitaciones, Maipú 1302, of. 314, 11.30 a 15 horas y oficina Jefe Distrito V. y O. Estación Tucumán, Costo docum. $ 150 m|n.
e.13|4-Nº L-1.978-v.26|4|55

Licitaciones Públicas

Nº 349 — Alm. C. C. 29|55. — Correas de suela y telas de goma en general, 2|5|55, 14,30 horas.
Nº 350 — 6. B. 3835|55. — Suplementos para eclisas de vías, 2|5|55, 15 30 horas
Entrega de formularios: en Buenos Aires. Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.6|4-Nº L-1.846-v.27|4|55

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 0.55|16. — Día 4|5|55, a las 14 horas.
Estación 1o de Marzo: Modificación vías y construcción andén y abrigo
Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.13|4-Nº L-1.977-v.26|4|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Grúa Movil". Expediente M.55|56, vence el día 2|5|55, a las 12 horas. — Informes: en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, oficina de muestras, Capital.
e.11|4-Nº L-1.899.v.22|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 0.55|15. día 3|5|55, a las 12 horas. Chivilcoy-La Zanja: Renovación vía general de Km 151,300 a Km 166,906.
Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.12|4-Nº L-1.938-v.25|4|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

G. 253|A: Hierro fundido ex maquinarias, ap. 9|5, 13 hs. — G. 341: Acero en chapas, barras, varillas y rollos, ap. 9|5, 14 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.
e.20|4-Nº L.2.130-v.3|5|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de 45.000 toneladas de leña caldén o algarrobo. Ofertas a remitirse en duplicado, en sobre cerrado, citando "Licitación Pública G. 339", al Sr. Jefe Departamento Almacenes, Remedios de Escalada, antes de las 13 horas del día 3 de mayo 1955
e.13|4-Nº L-1.979-v.26|4|55

Licitaciones públicas

G. 337: Alambre tejido y liso, ap. 2|5, 13 horas.
G. 338: Madera viraró en vigas, alternativa en rollizos, ap. 2|5, 14 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.
e.13|4-Nº L-1.980-v.26|4|55

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 94|55 por la "Construcción de pistas, carreteos y plataformas auxiliares en el Aeropuerto de Río Gallegos", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.289.067.22. — Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 horas. Adquisición del pliego en el Departamento Caja y Bancos, 6º piso, oficina 605, previo pago de m$n. 106. — Apertura el 24|5|55, a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.
e.13|4-Nº L-2.009-v.3|5|55

Licitación Pública Nº 95|55 "Ampliación de la Plataforma frente a los Hangares del Aeropuerto Ministro Pistarini" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 2.752.184.31. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Depto. de Caja y Bancos, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 213. Apertura el día 26|5|55 a las 15 hs. en Secretaría General. 4º piso.
e.15|4-Nº L 2.057-v.5|5|55

Licitación Pública Nº 96|55 por la "Provisión, fundación y montaje de seis galpones y un tinglado en el Aeropuerto Ministro Pistarini" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.660.000. — Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Depto. Caja y Bancos, 6º piso of. 605, previo pago de m$n. 55.— Apertura el día 27|5|55 a las 15 hs. en Secretaría General, 4º piso.
e.18|4-Nº L-2.090-v.6|5|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 11.031|55

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, impermeables. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L.2.142-v.26|4|55

Expediente Nº 11.032|55

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas, botas de goma. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1955 a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L.2.143-v.26|4|55

Expediente Nº 11.033|55

Llámase a licitación pública para la venta de materiales rezagos varios (muebles, vidrios, etc.). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L.2.144-v.22|4|55

Expediente Nº 10.476|55

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso, paños de cocina. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1955 a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L.2.145-v.22|4|55

Expediente Nº 10.306|55

Llámase a licitación pública para la provisión de material aprobado p|obras sanitarias.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-2.165-v.27|4|55

Expediente Nº 9.213|54

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación de la síntesis estadística mensual de la República Argentina y anexos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-2.166-v.27|4|55

Expediente Nº 10.778|55

Llámase a licitación pública para la provisión de chaquetillas, camisas, corbatas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 14,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-2.167-v.27|4|55

Expediente Nº 9.887|55

Llámase a licitación pública para la provisión de bobinas de cuerda de cáñamo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-2.168-v.27|4|55

Expediente Nº 11.179|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulinas, cartón
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-2.169-v.27|4|55

Expediente Nº 11.020|55

Llámase a licitación pública para la provisión de crochets, cuchillas, piezas p|máquinas de costura.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1955, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-2.170-v.25|4|55

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 290.305|55

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la provisión de formularios.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de abril de 1955 a las 13 hs.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle Nº 1268, 4º piso, Capital.
e.18|4-Nº L-2.070-v.22|4|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73|55
Expte. Nº 65.661|55

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) motor Diesel, para trabajar fijo, de construcción sólida de 50 a 60 H. P. con destino a la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Las Delicias, Pcia. de Entre Ríos) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina 128) Capital Federal y en la citada Escuela. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.19|4-Nº L.2.128 - v.25|4|55

Licitación Pública Nº 289|54 (2º llamado)
Expte. Nº 17.160|955

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de ocho (8) tornos mecánicos paralelos de precisión.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.19|4-Nº L-2.127-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 76|55
Expte. Nº 16.920|955

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de tres equipos rectificadores y ocho (8) equipos analizadores de motores.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.18|4-Nº L-2.066-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 29|55 (2º llamado)
Expte. Nº 17.023|955

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de tres mil doscientas cincuenta toneladas de polvo langosticida a base de un 20 % de hexaclorociclohexano, y ochocientas toneladas de polvo langosticida a base de un 10 % de hexaclorociclohexano. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.21|4-Nº L-2.151-v.27|4|55

Licitación Pública Nº 37|55 (2º llamado)
Expte. Nº 16.981|55

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 14 horas, para la venta de rezagos de papel cartulina, etc., producidos en distintas reparticiones del ministerio. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), — Capital Federal. — El Director General.
e.21|4-Nº L-2.152-v.25|4|55

Ministerio de Industria

Expediente Nº 153.183|54

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 29 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 60 guardapolvos, 10 saquitos y 100 delantales para bateteros y 600 camisas blancas, cuello fijo. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.
e.20|4-Nº L.2.132-v.26|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2954, para el día 2 de mayo a las 10 hs. para la venta de cilindros de acero sin costura (material en desuso). Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.
e.19|4-Nº L.2.121-v.25|4|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E.N.D.E
Licitaciones Públicas

21|4|55: Esqueletos de madera (885), a las 12 hs.
21|4|55: Envases de hojalata (924), a las 9 hs.
22|4|55: Elementos para engrase (873), a las 12 hs.
22|4|55: Alambres (874), a las 12 y 30 horas.
22|4|55: Camioneta (877), a las 13 hs.
23|4|55: Bulones de anclaje (929), a las 11 hs.
25|4|55: Productos químicos (872), a las 8 hs.
25|4|55: Compresor de aire (880), a las 8,30 hs.
e.19|4-Nº L-2.119-v.21|4|55

26|4|55: Productos químicos (875), a las 8,30 hs.
26|4|55: Sobres y capes (878), a las 11 hs.
27|4|55: Cloruro de sodio (876) a las 8,30 hs.
27|4|55: Aguarrás vegetal (879), a las 10 hs
27|4|55: Utiles de dibujo (881), a las 10,30 hs.
28|4|55: Rótulos para envases (919), a las 11 hs.
29|4|55: Bombas de conducción (614), a las 10 hs.
29|4|55: Reparación camión Mack (898), a las 8 hs.
29|4|55: Envases de vidrio (917), a las 11 hs.
29|4|55: Motores Ford (918), a las 11,30 horas
30|4|55: Grampas para andamios (894) a las 8 horas.
30|4|55: Aceite de pescado (897) a las 8,30 hs.
30|4|55: Aspiradora de polvo (893) a las 9,30 horas.
30|4|55: Agujas hipodérmicas (920) a las 10 horas.
30|4|55: Jeringas hipodérmicas (921) a las 10,30 horas.

REMATE:

27|4|55: Importante lote de materiales en desuso: Camiones, Omnibus, calderas, turbo generador y otros en los Depósitos de Campana (FCNGM) a las 10 hs. Por pliegos en Campana y Viamonte 787 (5º piso). — División Licitaciones, abril 12 de 1955. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.
e.19|4-Nº L.2.120-v.25|4|55

Construcción Destilería "Presidente Perón"
Exp. CND.C Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 385, hora 16, para la provisión de ladrillos comunes. — Nº 386, hora 16.15, cal hidráulica hidratada y tipo Córdoba. — La apertura de la licitación se efectuará el día 25 de abril de 1955, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.
e.21|4-Nº L-2.171-v.25|4|55

Ministerio de Comercio

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA EVA PERON

Llámase a Licitación pública, para la provisión de forraje; apertura 29 de abril de 1955, a las 10 horas. Carpeta Nº 200-M-1955. Consultar Pliego de Condiciones Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 horas. — La Dirección.

e.20|4-Nº L.2.131-v.26|4|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 92-P, para la adquisición de papel obra primera alisado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1955 a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 13 de abril de 1955.

e.18|4-Nº L.2 092-v.22|4|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 73-P|55 para la adquisición de remaches varios y clavos, tirafondos, bulones, para vías y eclisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.113 - v.25|4|55

Boletin Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Exp. Nº 153.181|54

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 2 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 300 uniformes y 30 gorras. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas.

e.21|4-Nº L-2.149-v.27|4|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 3|55, para el día 6 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para el equipo perforador "Franks", modelo 4.000 A. C.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.19|4-Nº L-2.118-v.2|5|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 29|4|55, Nº 18|55, Construcción de telas p|zarandas, 12 hs.; Nº 37|55, Material eléctrico, 12,30 hs.; Día 2|5|55, Nº 52|55, Vidrios, 12 hs.; Nº 78|52, Repuestos Austin, 12,30 hs.; Día 6|5|55, Nº 44|55, Conductores, cables, alambres, eléctricos, 12 hs.; Nº 53|55, Tejido de alambre, 12,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 horas.

e.19|4-Nº L.2.117 _ v.25|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 23, a las 8,00 hs. (Pliego Nº 2.955) Repuestos p|camión Ford Francés. — Abril 23, a las 9,30 hs. (Pliego Nº 2.956) Repuestos p|furgones Commer. — Abril 23, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.957) Hierros perfil ángulo "L", "T", normal doble "T" y "U". — Abril 25, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.958) Repuestos p|camiones Morris. — Abril 26, a las 9,30 hs. (Pliego Nº 2.959) Repuestos p|pick-up Ford. — Abril 26, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.960) Repuestos p|camiones Chevrolet. — Abril 26, a las 10,30 hs. (Pliego Nº 2.961) Repuestos p|camiones y furgones Austin. - Abril 26 a las 11,00 hs (Pliego Nº 2.962) Repuestos para camiones G.M.C. modelo de guerra. — Abril 27, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.963) Repuestos p|camiones Chevrolet. — Abril 27, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.964) Cintas p|frenos: discos de embrague y forros p|discos de embrague. — Abril 28, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.965) Repuestos p|furgones Chevrolet.

e.18|4-Nº L-2.084-v.22|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.966 para el día 20 de mayo a las 10,00 hs., para la demolición y construcción de locales y provisión e instalación de cinco campanas para radiadores de los compresores Clark, a efectuarse en la Superusina Eva Perón.

e.18|4-Nº L-2.085-v.29|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 91|55, para el día 29 de abril de 1955, a las 13,30 horas, para la provisión de alambres de cobre desnudo y revestido y cables de cobre.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|4-Nº L-2.032-v.28|4|55.

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Bella Vista (Ctes.), Laboulaye (Córdoba), Las Rosas (S. Fe), Mercedes (Bs. As.) y Río Colorado (R. N.). Apertura días 6, 9, 11, 13 y 16 de mayo de 1955, respectivamente, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación ($ 30.—, $ 30.—, $ 30.—, $ 15.— y $ 15.— cada juego respectivamente), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. (BN. 54).

e.21|4-Nº L-2.156-v 27|4|55

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Ensenada (Bs. As.), Balnearia (Cba.), Canals (Cba.), Moisés Ville (S. Fe), General Acha (E. P.), General Roca (R. N.) y San Ramón de la Nueva Orán (Salta). Apertura los días 20, 24 y 27 de mayo y 3, 7, 9 y y 13 de junio de 1955, respectivamente, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 15, 30, 15, 30, 30, 15, 15 cada juego respectivamente), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 21 de abril de 1955 (BN. 61).

e.21|4-Nº L-2.150-v.27|4|55

División Compras y Suministros

Llámase a nueva licitación pública para la ejecución de mamparas, casilleros, muebles debajo de mostradores y estanterías para tesoro. Partida "B", en el 2º subsuelo del nuevo edificio de casa central, 2º grupo. Apertura 9 de mayo 1955, a las quince horas en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Retirar documentación en la misma, m$n. 70.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección de la Obra, entrepiso local 17 E. Rivadavia 371. — Buenos Aires, 15 de abril de 1955. (BN. 59).

e.15|4-Nº L-2.054-v.5|5|55

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.300 kilos de café. Apertura 26 del actual a las quince en la Gerencia Departamental de Administración Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326-28, 2º subsuelo, local 715 (BN. 58). — Buenos Aires abril 18 de 1955.

e.13|4-Nº L.2.064-v.22|4|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 495, para el día 10 de mayo de 1955 a las 15 horas para los trabajos de construcción de la red de distribución de agua y desagües cloacales del Barrio "Presidente Perón" (Avda. San Martín, Buenos Aires, Esteban de Luca y Moussy, Rosario, Pcia. de Santa Fe) con un presupuesto oficial de m$n. 1.216.000. Los Pliegos e Informes se suministrarán en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 263 1er. entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal Rosario del Banco, Rioja 801 esquina Laprida, Rosario Pcia. de Santa Fe previo pago de la suma de m$n. 80.— por las Cláusulas Particulares y de m$n. 20.— por el pliego para Licitaciones de Obra en la Tesorería de la Gerencia, Avenida San Juan 250, Capital Federal, o en la Sucursal. Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados simultáneamente en el Departamento de Suministros y en la Gerencia de la Sucursal (BH. 35).

e.18|4-Nº L.2.074-v.6|5|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente 59.441)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 28 de Abril de 1955 a las 14 horas, para la provisión de formularios y sobres impresos. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.114-v.25|4|55

(Expediente 57.372)

Llámase a Licitación Pública Nº 30 a las 18 horas, del día 28 de abril de 1955, para la contratación de trabajos de pintura, a efectuarse en el edificio del Sanatorio "24 de Febrero" sito en Canning 2886, Capital y dependiente de esta Dirección General. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avda Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.115-v.25|4|55

(Expediente 58.887)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día 28 de abril de 1955 a las 12 horas, para la provisión de instrumental para reeducación, kinesiología y fisioterapia. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avda. Pte Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.116-v.25|4|55

(Expediente Nº 57 931|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 28 de abril de 1955 a las 16 horas, para la provisión de: instrumental de uso odontológico. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, abril 18 de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.18|4-Nº L.2.087-v.22|4|55

(Expediente 61.098|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el 28 de abril de 1955 a las 17 horas, para la provisión de formularios impresos. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.18|4-Nº L.2.088-v.22|4|55

(Expediente 61.095)

Llámase a Licitación Pública Nº 26 el día 28 de abril de 1955, a las 15 horas, para la provisión de uniformes y zapatos para: personal médico: asistencial: de cocina: y de maestranza. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.18|4-Nº L.2.089-v.22|4|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

6|5|55, Nº 289|55, a las 8, por artículos de electricidad, lámparas. — 6|5|55, Nº 290|55, a las 8.15, por crisoles, aceite de pino, desincrustante. — 6|5|55, Nº 291|55, a las 8.30, por empaquetaduras. — 6|5|55, Nº 292|55, a las 8.45, por artículos de ferretería, herrajes. — 6|5|55, Nº 293|55, a las 9, por hojas de sierra, machos, terrajas. — 6|5|55, Nº 294|55, a las 9.15, por fulminantes, pólvora, mecha, cables. — 6|5|55, Nº 295|55, a las 9.30, por artículos para protección al trabajo. — 6|5|55, Nº 296|55 a las 9.45, por rep. y acc. para motores Diesel, automotores. — 6|5|55, Nº 297|55, a las 10, por soldaduras y accesorios. — 6|5|55, Nº 298|55, a las 10.15, por tubos, caños y accesorios, válvulas y grifos. — 9|5|55, Nº 299|55, a las 8, por abrasivos — 9|5|55, Nº 300|55, a las 8.15, por art. de ferretería, hojas de sierra. — 9|5|55, Nº 301|55, a las 8.30, por crisoles, picos de fundición. — 9|5|55, Nº 302|55, a las 8.45, por acetileno. — 9|5|55, Nº 303|55, a las 9, por instrumentos de medición. — 9|5|55, Nº 304|55, a las 9.15, por lámparas para iluminación. — 9|5|55, Nº 305|55, a las 9.30, por estopa, algodón industrial, fieltro. — 9|5|55, Nº 306|55, a las 9.45, por maderas. — 9|5|55, Nº 308|55, a las 10, por artículos para protección al trabajo. — 9|5|55, Nº 307|55, a las 10.15, por productos químicos. El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del vale de cinco pesos. — El Director General.

e.18|4-Nº L-2.067-v.22|4|55

Licitaciones Públicas

26|4|55, Nº 276|55, a las 9, por abrasivos. — 26|4|55, Nº 277|55, a las 9.15, por fresas, hojas de sierra. — 26|4|55, Nº 278|55, a las 19.30, por maderas. — 26|4|55, Nº 279|855, a las 9.45, por abrasivos. — 26|4|55, Nº 280|55, a las 10, por conductores eléctricos, lámparas. — 26|4|55, Nº 281|55, a las 10.15, por correas, empaquetaduras, cueros. — 26|4|55, Nº 282|55, a las 10.30, por envases para oxígeno y acetileno. — 28|4|55, Nº 283|55, a las 9, por art. de ferretería, tela metálica. — 28|4|55, Nº 284|55, a las 9.15, por hojas de sierra. — 28|4|55, Nº 285|55, a las 9.30, por estopa, jabón, trapos. — 28|4|55, Nº 286|55, a las 9.45, por maderas. — 28|4|55, Nº 287|55, a las 10, por papeles y cartones. — 28|4|55, Nº 288|55, a las 10.15, por pinturas y barnices. El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional)

e.18|4-Nº L-2.068-v.22|4|55

DIVISION VENTAS
Cabildo 65 — T. E. 76 - 3830

Licitaciones Públicas

5|5|55: 1.008|55, 11 horas, para la venta de motores eléctricos de varias potencias.

3|5|55: 1.009|55, 11 horas, para la venta de Turbina Curtis de 500 K. W. 3.600 r. p. m. y alternador "General Electric" de 500 K. W. 480 V. 752 Amp. 3.600 r. p. m.

5|5|55: 1.010|55, 11,15 horas, para la venta de creta, potasa, fieltro, caucho común y para vulcanizar.

3|5|55: 1.011|55, 11,15 horas, para la venta de motores usados, cajas de velocidad, escoria de plomo, cajones y ácido cresílico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas.

El Director General.

e.15|4-Nº L.2.028 _ v.26|4|55

Departamento Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 511|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Agua al Centro Siderúrgico" de Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de Propuestas: 20 de mayo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. Monto del Presupuesto Oficial: $ 1.532.393. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|4-Nº L.2.112-v.9|5|55

Ministerio de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de abril de 1955, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas Nº 76|55 "Provisión de 1.600 metros cúbicos de arena especial" y a las 10.30 horas, Nº 77|55 "Provisión de materiales de electricidad y artefactos". La apertura de los sobres-propuestas correspondientes, se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales, podrán ser retirados en la División Adquisiciones (4º piso), previo pago de la suma de Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.— m|n.), cada uno.

e.18|4-Nº L-2.065-v.22|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada Nº 103|55 a realizarse el día 28 de abril de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de drogas e instrumental científico con destino al equipamiento del Hospital Aeronáutico Central. Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 8 a 13 horas, en la División Adquisiciones, Talcahuano 1280, T. E. 41-1025, Buenos Aires.

e.18|4-Nº L-2.031-v.22|4|55

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes):
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0539

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 11.30 a 17 horas T. E. 32-7738

BIBLIOTECA:
de 11,30 a 18 horas